



## **RESOLUCIÓN DEL SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DE 28 DE FEBRERO POR LA QUE SE CONVOCA, DENTRO DE LAS ACCIONES SOCIALES PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE ESTA UNIVERSIDAD, EL PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE ALOJAMIENTOS UNIVERSITARIOS PARA VERANO DEL 2024**

El Intercambio de alojamientos entre universidades públicas es una iniciativa social que consiste en la utilización de colegios mayores, residencias universitarias o alojamientos diversos que las universidades facilitan gratuitamente para el disfrute de parte de las vacaciones el personal técnico, de gestión y de administración y servicios

La ULPGC forma parte de la Comisión Nacional de Intercambios de alojamientos universitarios para el PTGAS, que surgió como una medida de acción social que las universidades integrantes dirigen hacia el personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

La ULPGC ha firmado en el año 2020 un Convenio de colaboración con la Fundación General de la Universidad de Castilla-La Mancha para el intercambio de alojamientos gratuito entre el PTGAS de ambas universidades.

Habiéndose informado a la Comisión de Intercambio de Alojamientos Universitarios de la ULPGC de la convocatoria y existiendo crédito presupuestario en la unidad de gasto 01001 (acción social y seguridad laboral), concepto presupuestario 226.99 (otros gastos diversos)

### **RESUELVO**

Convocar el programa de intercambio de alojamientos de 2024 para el personal técnico, de gestión y administración y servicios, de acuerdo a las Bases incluidas en la convocatoria.

Podrán participar todo el personal técnico, de gestión y administración y servicios de la ULPGC que perciban sus retribuciones con cargo al capítulo I del presupuesto de gastos de la universidad, siempre que se encuentren en servicio activo dentro del plazo de presentación de solicitudes y que mantengan dicha situación hasta la finalización del periodo vacacional concedido. Además, el personal funcionario interino o laboral contratado, deberán tener una antigüedad de 6 meses a la fecha de finalización de presentación de solicitudes

Las solicitudes para participar deberán presentarse por sede electrónica en el siguiente enlace <https://administracion.ulpgc.es/catalog/tw/25271753-1b61-404d-bc85-5cfc42a6fe56>, finalizando el plazo el viernes 8 de marzo, acompañadas de fotocopia del libro de familia o documento acreditativo, si se piden plazas para padres o hijos.

La propuesta de adjudicaciones de plazas la realizará la Comisión de Intercambios de esta Universidad de la que forman parte representantes de la Junta de Personal, del Comité de Empresa, de los sindicatos que componen la Mesa General del PTGAS y de la Gerencia





Una vez se resuelvan definitivamente las adjudicaciones se comunicarán a los interesados por el Servicio de Organización y Régimen Interno, y se publicará en la web el listado de plazas concedidas.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabría interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien recurso contencioso administrativo ante los Tribunales correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación

EL GERENTE

Roberto Moreno Díaz

